

INGESOF S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Señor Juez en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dr. Marcelo Ferraro, Secretaría del autorizante, conforme al art. 10 de la Ley N° 19.550 y según Resolución del día 30 de junio de 2008 se ordena la siguiente publicación de edictos:

1) Integrantes de la Sociedad: Santiago Titon, de apellido materno Delú, argentino, nacido el 17 de noviembre del año 1970, D.N.I. 21.898.679, de profesión analista universitario de sistemas, soltero, domiciliado en calle Moreno 1170 y la señora Roberta Celoria, de apellido materno Pedró, argentina, nacido el 29 de enero del año 1978, D.N.I. 26.016.967, de profesión estudiante, soltera, domiciliada en calle Pellegrini 270, ambos de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe.

2) Fecha del Instrumento de Constitución: 18 de junio de 2008.

3) Denominación de la Sociedad: INGESOF S.R.L.

4) Domicilio de la Sociedad: calle Alem 71 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe.

5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse a la investigación, análisis, diseño, desarrollo, implementación y comercialización de sistemas de computación; la comercialización y servicio técnico de hardware y software; brindar capacitación relacionada a la administración de empresas y a la importación y exportación. A tales efectos, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean expresamente prohibidos por las leyes y/o por éste Estatuto

6) Plazo de Duración: de diez (10) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 40.000 (cuarenta mil pesos) dividido en 4000 (cuatro mil) cuotas sociales de \$ 10 (diez pesos) cada una, que los socios suscriben de la siguiente forma: el socio Santiago Titon suscribe tres mil ochocientas (3800) cuotas de capital, o sea \$ 38.000 (treinta y ocho mil pesos) y la socia Roberta Celoria suscribe doscientas (200) cuotas de capital, o sea \$ 2.000 (dos mil pesos). La integración se efectúa por el 25% del total suscrito en efectivo y el 75% restante los socios lo integrarán en el lapso de dos años también en efectivo, según lo dispuesto por el art. 149 de la Ley de Sociedades Comerciales.

8) Organo de Administración y Fiscalización: La administración estará a cargo del señor Santiago Titon, D.N.I. 21.898.679, quien actuará de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social. La Fiscalización será ejercida por todos los socios.

9) Representación Legal: Estará a cargo del gerente.

10) Fecha de Cierre del Ejercicio: El 31 de Marzo de cada año. Venado Tuerto, de 7 de Julio de 2008. Fdo. Dr. Federico Bertram, secretario.

\$ 59,40□39455□Jul. 16

MODIFICACION DE ESTATUTO

Por disposición del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Juez, Dr. Marcelo Ferraro, Secretaría a cargo del Dr. Federico Bertram, en autos caratulados: "ESSEN ALUMINIO S.A. s/ Reforma Estatuto Social (Modificación artículos 15,9,10,11,12 y 4) e Inscripción Directorio" Expte. Nº 262/08, legajo Nº 153, según Resolución de fecha 08/07/08 se ordena la siguiente publicación de edictos: "Por Asamblea General Ordinaria / Extraordinaria Nº 33 y Acta de Directorio Nº 445, se procedió a la Reforma Estatutaria, aprobada por la Inspección General de Persona Jurídica, según Expte. Nº 57.736/07 y Resolución Nº 1.349, Que Consistió: a) Artículo decimoquinto por modificación política de dividendos; b) Artículo Noveno: por modificación número de miembros del directorio; c) Artículo Décimo: por modificación facultades del Directorio; d) Artículo Décimo Primero: por modificación facultades de representación; e) Artículo Duodécimo: La sociedad prescinde de la Sindicatura; Artículo Cuarto: Aumento del Capital Social: en \$ 4.478.370, (Pesos cuatro millones cuatrocientos setenta y ocho mil trescientos setenta), quedando así un capital de \$ 4.478.420 (pesos cuatro millones cuatrocientos setenta y ocho mil cuatrocientos veinte) y a consecuencia de las reformas ut supras citadas surge un nuevo Texto Ordenado que a continuación se transcribe:

"Estatuto: Artículo 1: La sociedad se denomina "ESSEN ALUMINIO S.A." y tiene su domicilio legal en calle Pavón 348 de la ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, provincia de Santa Fe. Artículo 2: Su duración es de noventa y nueve (99) años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Artículo 3: Tiene por objeto dedicarse a la fabricación y comercialización en el mercado interno y externo de bienes de consumo durable elaborados en metales fundidos, especialmente en aluminio y con destino a utilización domestica. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Artículo 4: El capital social es de \$ 4.478.420, representado por 4.478.420 acciones de \$ 1 valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme el art. 188 de la Ley 19.550 (reformada por ley 22.903). Artículo 5: Las acciones serán nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijársele una participación adicional en las ganancias. Artículo 6: Las acciones ordinarias son de clase "A" que confieren derecho a cinco (5) votos por acción y de clases "B" que confieren derecho a un (1) voto por acción; conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. Artículo 7: Las acciones y certificados provisionales que se emiten contendrán las menciones de los artículos 211 y 212 de la ley Nº 19.550 modificada por ley Nº 22.903. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. Artículo 8: En caso de mora en la integración del capital el Directorio queda facultado para seguir cualquiera de los procedimientos previstos por el artículo 193 de la ley Nº 19.550 (reformada por Ley Nº 22.903).

Administración y Representación. Artículo 9: La administración de la Sociedad está a cargo del Directorio, integrado por el número de miembros que fije la Asamblea, con un mínimo de dos (2) y un máximo de nueve (9) miembros. La Asamblea podrá elegir igual o menor número de suplentes, los cuales reemplazarán a los Directores titulares en caso de renuncia, remoción, fallecimiento, inhabilidad, ausencia, impedimento y/o vacancia, temporal o definitiva. Mientras la Sociedad prescinda de Sindicatura, la elección por la Asamblea de uno o más directores suplentes será obligatoria. Salvo disposición en contrario de la Asamblea, los Directores suplentes reemplazarán a los Directores titulares en el orden de su designación, sin necesidad de autorización ni decisión del Directorio. Los Directores titulares y suplentes durarán en sus funciones un ejercicio. La Asamblea designará a aquellos Directores que desempeñarán los cargos de Presidente y Vicepresidente, el

cual reemplazará al Presidente en caso de ausencia o impedimento. Los Directores son reelegibles indefinidamente y continuarán en sus cargos hasta que tomen posesión de sus cargos los reemplazantes designados. Cada Director titular deberá prestar una garantía de pesos diez mil (\$ 10.000), pudiendo consistir la misma en bonos, títulos públicos o sumas de dinero en moneda nacional o extranjera depositadas en entidades financieras o cajas de valores a la orden de la Sociedad, debiendo estar indisponibles mientras dure el plazo indicado más adelante. También podrá prestarse en forma de fianza o aval bancario o de seguro de caución o de responsabilidad civil a favor de la Sociedad. El costo de la garantía deberá ser soportado por el Director, y la misma deberá mantener su exigibilidad hasta el cumplimiento del plazo de tres (3) años a contar desde el cese de funciones del Director. En ningún caso procederá constituir la garantía mediante el ingreso directo de fondos a la caja social. El Directorio funciona con la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del Directorio que podrá distribuirse en manera desigual entre sus miembros atendiendo a la diferente actuación de cada uno de ellos. El Presidente (o el Vicepresidente que actúe en su reemplazo), no tendrá voto dirimente en caso de empate en las votaciones del Directorio. Artículo 10: El Directorio tiene todas las facultades para decidir la celebración en nombre de la Sociedad de toda clase de actos jurídicos tendientes al cumplimiento del objeto social, incluyendo aquéllas para administrar y disponer de los bienes y negocios sociales y aquéllas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme el artículo 1881 del Código Civil y el artículo 9 del Decreto Ley 5965/63, salvo lo expresamente dispuesto en contrario en el presente artículo respecto de aquellos actos que requieren de la aprobación de la Asamblea. Los asuntos de la Sociedad (y/o de aquellas sociedades en las cuales la Sociedad mantenga directa o indirectamente una participación accionaria, las "Subsidiarias") que se detallan a continuación, no podrán ser aprobados por el Directorio de la Sociedad, y requerirán de la previa aprobación de la Asamblea de Accionistas de la Sociedad: a) toda adquisición, venta, transferencia, alquiler o disposición de, o constitución de gravámenes sobre, activos de la Sociedad cuando (i) los mismos sean esenciales para la actividad social, o (ii) el valor de éstos exceda del diez por ciento (10%) del patrimonio neto de la Sociedad según los últimos estados contables de la Sociedad existentes a la fecha de la asamblea; b) expansión de actividades de la Sociedad, ya sea mediante la adquisición de otras sociedades vía compra de acciones o fusiones u otros procedimientos de reorganización societaria y/o mediante la constitución de nuevas sociedades en el país o en el exterior o el establecimiento de sucursales en el exterior; e) la celebración de cualquier transacción que implique el endeudamiento de la Sociedad por un monto que supere el 10% del patrimonio neto de la Sociedad conforme surja del balance anual inmediatamente anterior a la fecha del nuevo endeudamiento; d) las inversiones de la Sociedad por un monto que supere el 10% del patrimonio neto de la Sociedad conforme surja del balance anual inmediatamente anterior a la fecha de la nueva inversión; y e) el otorgamiento de opciones para suscribir acciones (o títulos convertibles en acciones) de la Sociedad, o en general, el otorgamiento a un accionista o cualquier tercero de cualquier derecho de participación en derechos económicos o políticos conferidos por acciones (o títulos convertibles en acciones) emitidas por la Sociedad. Artículo 11: Con excepción de los actos que conforme al párrafo final del presente Artículo requieren de la representación conjunta del Presidente y del Vicepresidente, el Presidente, o el Vicepresidente en caso de ausencia y/o vacancia del Presidente, tendrá la representación legal de la Sociedad, pudiendo el Directorio otorgar mandatos a una o más personas, sean o no miembros del mismo, en los asuntos específicamente determinados en el respectivo poder. La facultad del Presidente de absolver posiciones o prestar confesión en juicio en representación de la Sociedad, podrá ser cumplida por un Director, Gerente o Apoderado con facultades suficientes o por la persona que el Directorio designe especialmente al efecto. La representación social y firma de contratos, títulos valores o cualquier otro instrumento por un valor económico igual o superior al 5% (cinco por ciento) del patrimonio neto de la Sociedad conforme surja de los estados contables anuales aprobados inmediatamente anteriores, o su equivalente en Pesos u otras monedas, requerirán de la intervención y firma conjunta del Presidente y del Vicepresidente. Artículo 12: La sociedad prescinde de sindicatura conforme lo dispuesto en el

artículo 284 de la ley N° 19.550 reformada por la Ley N° 22.903. Estando la misma a cargo de todos los socios conforme al art. 55 de la mencionada ley. Cuando por aumento de capital social la sociedad quedará comprendida en el inciso 2) del artículo 299 de la ley N° 19.550, anualmente la Asamblea deberá elegir Síndico Titular y Suplente. "Asambleas. Artículo 13: Las asambleas pueden ser citadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida por el artículo 237 de la ley N° 19.550 (t.o. 1983), sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime, en cuyo caso se celebrará en segunda convocatoria el mismo día una hora después de fracasada la primera. En caso de convocatoria sucesiva, se estará a lo dispuesto en el artículo 237 antes citado. Artículo 14: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la ley N° 19.550 (reformada por ley N° 22.903) según la clase de asamblea, convocatoria y materia de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes con derecho a voto. Artículo 15: El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables, conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, en cuyo caso se cumplirá con las formalidades de inscripción que resulten aplicables. Las ganancias realizadas y líquidas, una vez cubiertas las pérdidas de ejercicios anteriores, se aplicarán en el siguiente orden, a: a) Reservas Legales: Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscrito, para el fondo de reserva legal, b) Remuneraciones: A remuneración del Directorio y sindicatura, en su caso, c) Reservas Estatutarias: A la constitución de un fondo estatutario de capital de trabajo para permitir el autofinanciamiento del giro ordinario de la Sociedad (las "Reservas de Capital de Trabajo"). A tal efecto, anualmente, se constituirá una reserva estatutaria por un monto tal que en todo momento el fondo de Reserva de Capital de Trabajo no sea inferior al monto que resulte de calcular: (i) el total de créditos corrientes por ventas más el total de bienes de cambio (incluyendo mercadería terminada y en curso de elaboración) del ejercicio cerrado inmediato anterior, menos (ii) el total de pasivos corrientes con proveedores de dicho ejercicio incluyendo los pasivos con sociedades controladas o vinculadas por provisión de bienes y servicios. La Reserva de Capital de Trabajo deberá: (I) constituirse o incrementarse anualmente según resulte del balance anual; (II) no verse reducida cuando el monto resultante de la misma en un ejercicio sea inferior al contabilizado por ejercicios anteriores; y (III) será indisponible, salvo que, con el voto del 60% (sesenta por ciento) de las acciones presentes en la asamblea que se convoque para aprobar el balance anual, se decida no constituir o incrementar la Reserva de Capital de Trabajo o bien liberar total o parcialmente la Reserva de Capital de Trabajo existente. El directorio deberá prever la Reserva de Capital de Trabajo conforme lo previsto en la presente al momento de confeccionar el balance que será sometido a la aprobación asamblearia, d) Reservas Facultativas: Sin perjuicio de la Reserva de Capital de Trabajo, y además de la misma u otras reservas, la asamblea deberá considerar anualmente las inversiones que la Sociedad necesite realizar en bienes de uso, (en consideración a que la naturaleza de la actividad social requiere la permanente modernización de maquinaria, el desarrollo e implementación de nuevas matrices o maquinarias y la ampliación o adaptación de las instalaciones y de sus planes de negocio). A tal efecto, deberá considerar la necesidad de constituir reservas facultativas en forma acumulativa. La resolución sobre la constitución de estas reservas facultativas requerirá para su aprobación de (i) la inclusión de un punto especial en la convocatoria a asamblea, y (ii) si su monto excede del capital y las reservas legales, el voto favorable de la mayoría prevista en el último párrafo del artículo 244 de la Ley de Sociedades Comerciales; y no podrán efectuarse por un monto tal que las utilidades distribuibles del ejercicio sean inferiores al 20% (veinte por ciento) de las ganancias realizadas y líquidas del ejercicio. Asimismo, la asamblea podrá considerar la constitución de otras reservas facultativas que fueren razonables sujetas a los mismos requisitos, e) Dividendos: El saldo en todo o en parte a dividendos de las acciones o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las integraciones. Los dividendos podrán ser pagados en cualquier momento durante el ejercicio social en el que fueron aprobados. La asamblea podrá disponer el pago de dividendos en cuotas periódicas

dentro de dicho plazo y con o sin intereses desde la fecha de la asamblea que los aprueba a una tasa de mercado. Artículo 16: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el (los) liquidador (es) designado (s) por la asamblea. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior.

Consecuencia de la renuncia de su Directorio se ha elegido un nuevo Directorio, por el término de un año, quedando de la siguiente forma constituido: Presidente: María Magdalena Vidal Lascurain, DNI. Nº 93.277.135, nacida el 13 de mayo de 1.948, viuda, de profesión Empleada, con domicilio en Belgrano 1.060 de Venado Tuerto, Dpto. Gral. López, Pcia. de Sta. Fe. Vicepresidente: Roberto Horacio Ramón Diz, DNI. Nº 6.139.217, nacido el 4 de agosto de 1.944, casado, empleado, con domicilio en Bvard. Mitre Nº 279 - CP 2.600 Venado tuerto y Director Suplente: Reinaldo César Leuci, DNI. Nº 12.984.664, nacido el 25 de julio de 1.959, casado, Contador Público, con domicilio en calle Lisandro de la Torre Nº 1.231, CP 2.600 Venado Tuerto. Federico Bertram, secretario.

\$ 328,50 39570 Jul. 16

SECA S.A.

ESTATUTO

Por disposición del Juez de la 1ª. Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª. Nominación de la ciudad de Santa Fe a cargo del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados "SECA S.A." sobre constitución de Sociedad se ha ordenado la siguiente publicación:

1 Fecha del instrumento de constitución: 3 de Marzo 2008.

2 Accionistas: Sebastián Calvo, argentino, nacido el 22 de marzo de 1976, profesión contador público, estado civil soltero, con domicilio en Av. Las Heras 1877 3º D, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con DNI Nº 23.751.860 CUIT/L 20-23.751.860-9 y Pablo Calvo, argentino, nacido el 1º de Agosto de 1979, de profesión contador público, estado civil soltero, con domicilio en Pavón 374 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe con DNI Nº 27.336.212, CUIT/L 20-27.336.212-7.

3 Denominación, domicilio y duración: la Sociedad se constituirá con el nombre de "SECA S.A.", con domicilio en Avenida Freyre Nº 2363 de la ciudad de Santa Fe, y por un plazo de 50 (cincuenta) años a contar de la inscripción del Estatuto en el Registro Público de Comercio.

4 Objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades.1) compra, venta, locación, construcción, administración y subdivisión de bienes inmuebles urbanos o rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de la ley de propiedad horizontal, no desarrollando ninguna actividad comprendida dentro de lo previsto en el apartado 4to del art. 99 de la Ley 19.550; 2) realización de operaciones inmobiliarias de compraventa de inmuebles de 3eros., ya sea urbanos y/o rurales; 3) compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de toda clase de artículos y/o materiales para la construcción, accesorios y herramientas para el ramo.

5 Capital Social: el capital social se fija en la suma de \$ 60.000 (sesenta mil pesos), representado por 600 (seiscientos) acciones ordinarias de \$ 100 (cien pesos) valor nominal cada una, y con derecho a 1 (uno) voto por acción. Las suscripciones la realizan en la siguiente proporción: Sebastián Calvo:

570 (quinientos setenta) acciones por un valor de \$ 57.000 (cincuenta y siete mil pesos) y Pablo Calvo: 30 (treinta) acciones por un valor de \$ 3.000 (tres mil pesos); el que se integrará en efectivo, y en este acto, cada accionista, integra el 25% (veinticinco por ciento) de lo suscripto.

6 Administración: la administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de 1 y un máximo de 5, los que durarán en sus funciones 3 (tres) ejercicios, pudiendo ser reelectos. La Asamblea designó como a Presidente Sebastián Calvo y como Director a Suplente Pablo Calvo.

7 Facultades: El directorio tiene plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad en orden al cumplimiento de su objeto, pudiendo en consecuencia celebrar todo tipo de contratos, incluso aquellos para los cuales se requiere poder especial conforme lo dispuesto por el artículo 1861 del Código Civil y noveno, Título X, Libro II del Código de Comercio; adquirir, gravar y enajenar inmuebles, constituir, transferir derechos reales, operar con bancos oficiales y privados y demás instituciones de crédito; y otorgar poderes para actuar judicial o extrajudicialmente, a una o más personas.

8 Representación de la Sociedad: la representación de la sociedad, y el uso de la firma social, estará a cargo del presidente del directorio.

9 Fiscalización: Los accionistas tienen derecho de inspección y contralor individual de los libros y papeles sociales, en los términos del artículo 55 de la ley de sociedades comerciales, prescindiendo de la fiscalización por sindicatura, excepto que la sociedad resulte comprendida entre las del artículo 299 de la ley citada.

10 Cierre de Ejercicio: el Ejercicio Social cerrará el 30 de Abril de cada año.

11 Disolución y Liquidación: En caso de disolución de la sociedad, su liquidación será efectuada por el directorio.

Santa Fe, 8 de Julio de 2008. Mercedes Kolev, secretaria.

\$ 55□39731□Jul. 16

SITE MANAGEMENT

ORGANIZATION ARGENTINA S.A.

AUMENTO DE CAPITAL

A los 12 días del mes de Noviembre de 2007 se constituyen en la sede social, sita en calle Paraguay 160 de la ciudad de Rosario, los señores Accionistas de SITE MANAGEMENT ORGANIZATION ARGENTINA S.A.; Rafael Díaz, Ernesto Andrés Cesar Paolasso y Andrés Domingo Oscar Orlandini. Contándose con el quórum legal para las asambleas unánimes, se resuelve: Aumentar el Capital en la suma de \$ 60.000, mediante la emisión de 60.000 acciones nominativas no endosables, clase "A" con derecho a 5 votos cada una, que acuerdan derecho a 300.000 votos, el cual se suscribe totalmente en este acto, es integrado por cada uno de los accionistas en dinero en efectivo, el 25% (veinticinco por ciento) en este mismo acto. El Capital Social queda aumentado en la suma de Pesos

Ochenta Mil (\$ 80.000) representado por igual cantidad de acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal un Peso (\$ 1) cada una, y se halla representado por acciones clase "A" de cinco (5) votos cada una.

\$ 20□39756□Jul. 16

INVESTIGACIONES CLINICAS S.R.L.

AUMENTO DE CAPITAL

En la ciudad de Rosario a los 27 días del mes de Noviembre de 2007, se reúnen en la sede social de la calle Paraguay 160, los Señores Andrés Domingo Oscar Orlandini, Rafael Díaz, y Ernesto Andrés Cesar Paolasso, en carácter de únicos integrantes de la sociedad INVESTIGACIONES CLINICAS S.R.L., que convienen de común acuerdo aumentar el capital social de \$ 10.000 totalmente suscripto e integrado a la fecha, en la suma de \$ 26.000. El capital social se fija en la suma de \$ 36.000 representado por 36.000 cuotas de \$ 1 cada una suscripta por los socios de la siguiente manera: El socio Rafael Díaz suscribe 16.200 cuotas de capital o sea \$ 16.200. El socio Ernesto Andrés Cesar Paolasso suscribe 9.900 cuotas de capital o sea \$ 9.900. El socio Andrés Domingo Oscar Orlandini suscribe 9.900 cuotas de capital o sea \$ 9.900. El capital se encuentra integrado con el capital anterior, más el 25% del aumento que se integra en este acto, más el 75% del aumento que se integra en el término de doce meses a contar de la firma del presente instrumento.

Se ratifican las restantes cláusulas del contrato social no modificadas por el presente.

\$ 26□39754□Jul. 16

OGANIZACION DE

INVESTIGACIONES CLINICAS S.A.

MODIFICACION DE ESTATUTO

A los 12 días del mes de Noviembre de 2007 se constituyen en la sede social, sita en calle Jujuy 1415 de la ciudad de Rosario, los señores Accionistas de ORGANIZACION DE INVESTIGACIONES CLINICAS S.A.; Rafael Díaz, Ernesto Andrés Cesar Paolasso, y Andrés Domingo Oscar Orlandini, en los términos del Artículo 237, tercera parte de la Ley 19550. Contándose con el quórum legal para las asambleas unánimes, se resuelve: Aumentar el Capital en la suma de \$ 60.000. mediante la emisión de 60.000 acciones nominativas no endosables, clase "A" con derecho a 5 votos cada una, que acuerdan derecho a 300.000 votos, el cual se suscribe totalmente en este acto y será integrado de la siguiente manera: Andrés Domingo Oscar Orlandini: capitalizando los saldos de la cuenta aportes irrevocables a cuenta de futura suscripción de acciones en su totalidad; realizados en su oportunidad en efectivo; Ernesto Andrés Cesar Paolasso: capitalizando los saldos de la cuenta aportes irrevocables a cuenta de futura suscripción de acciones en su totalidad; realizados en su oportunidad en efectivo; y Rafael Díaz: capitalizando los saldos de la cuenta aportes irrevocables a

cuenta de futura suscripción de acciones; realizados en su oportunidad en efectivo. El Capital Social queda aumentado en la suma de Pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000) representado por igual cantidad de acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal un Peso (\$ 1) cada una, y se halla representado por acciones clase "A" de cinco (5) votos cada una.

\$ 32□39752□Jul. 16

FRUZZA MAQUINARIAS S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Conforme al Instrumento de modificación del Contrato Social, cuya publicación fue solicitada el 01/07/08 y a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, se publica por el término de Ley:

1 Fecha del Instrumento de modificación: 27 de Mayo de 2008.

\$ 15□39722□Jul. 16

FREEROAD S.R.L.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 1° Nominación a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber que en los Autos Caratulados "FREEROAD S.R.L. s/Designación de Gerente" Expediente N° 574/08, los integrantes de la Entidad: Héctor Rubén Ceresola, D.N.I. N° 13.585.884, domiciliado en calle Pje. Echeverría N° 2350 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe y Omar Vicente Antonio Suriani, D.N.I. N° 11.511.859, domiciliado en calle 20 de Junio N° 1341 de Villa Eloísa, provincia de Santa Fe, en Acta de Asamblea de fecha 26 de octubre del año 2.007 han resuelto lo siguiente: "FREEROAD S.R.L. "

Designación de Gerente

Fecha del Acta de Asamblea: 26 de octubre

Gerentes: Héctor Rubén Ceresola y Omar Vicente Antonio Suriani.

Santa Fe, 4 de Julio de 2008. Mercedes Kolev, secretaria.

\$ 15□39746□Jul. 16

AUGUSTA AGRO S.A.

ESTATUTO

Nombre de la Sociedad: "AUGUSTA AGRO S.A."

Accionistas: Marcos Rodolfo Maschwitz, argentino, nacido el 24 de marzo de 1975, D.N.I. 24.379.170, Ingeniero Agrónomo, domiciliado en calle Tucumán 254 de la ciudad de Las Rosas, Provincia de Santa Fe, soltero y Andrés Thompson, argentino, nacido el 11 de febrero de 1975, D.N.I. 24.424.695, Ingeniero Agrónomo, domiciliado en calle Carlos Pellegrini 1521 Piso 5º, Dpto. A de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, casado en 1º nupcias con Marisol Genoud Muro.

Duración: noventa y nueve años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto la explotación de establecimientos frutícolas, agrícolas, ganaderos y de granja, su administración y asesoramiento, sean éstos propios o de terceros, por cuenta propia o asociados a terceros.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para ejercer derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto.

Capital: El Capital Social asciende a la suma de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil), representado por 500 acciones de \$ 100 (pesos cien) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19.550.

Administración y Representación: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto de un número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3), quienes durarán en sus funciones dos (2) ejercicios. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente, o a quien lo reemplace estatutariamente, tratándose de Directorio plural, o al Titular del Directorio, si este fuera unipersonal o a quién lo reemplace estatutariamente.

Presidente: Andrés Thompson, Director Suplente: Marcos Rodolfo Maschwitz.

Fiscalización: De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 284 de la Ley 19.550 y sus modificaciones, y por no estar la sociedad comprendida en alguno de los supuestos del artículo 299, se prescinde de la Sindicatura. Los accionistas ejercerán el contralor que confiere el artículo 55 de la mencionada disposición legal.

Domicilio: Rioja 1037, Piso 8º, Oficina 01 Rosario.

Cierre de ejercicio comercial: 31 de Julio de cada año.

Fecha del Acta constitutiva: 17 de marzo de 2008.

\$ 46□39716□Jul. 16

GREMIUM S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Se hace saber que la socia Hilda Rosa Mauro, cede vende y transfiere la cantidad de 100 cuotas sociales, por un valor de \$ 10.000, que es propietaria en la sociedad "GREMIUM S.R.L. inscrita en el registro Público de Comercio con fecha 18 de Junio de 2003, al Tomo: 154, Folio: 9651, Nº 884 de la Sección Contratos, al Sr. Luis Gonzalo Echagüe, D.N.I. Nº 24.566.907, argentino, divorciado, nacido el 9 de julio de 1975, de profesión comerciante.

\$ 15□39712□Jul. 16

H & S INVERSIONES S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Cláusula Quinta: Capital. El socio Raúl Eusebio Mansilla, cede, vende y transfiere a Ricardo Carrillo Avila, argentino, casado, D.N.I. 5.977.442, con domicilio en Rosario calle Salta Nº 1485, dos mil cuatrocientos cincuenta cuotas de capital de pesos uno, y el socio Jorge Javier Márquez, cede, vende y transfiere dos mil quinientas (2.500) cuotas de capital de pesos uno a Ricardo Carrillo Avila, Cláusula Quinta: Capital. El capital social se fija en la suma de pesos cinco mil (\$ 5.000) dividido en cinco mil cuotas de pesos uno (\$ 1) cada una, que los socios suscriben en su totalidad en la siguiente forma: El socio Ricardo Carrillo Avila posee cuatro mil novecientas cincuenta (4.950) cuotas de capital de pesos uno cada una, o sea la suma de pesos cuatro mil novecientos cincuenta (\$ 4.950) y Raúl Eusebio Mansilla posee cincuenta (50) cuotas de capital de pesos uno (\$ 1) o sea la suma de Pesos cincuenta (\$ 50). El capital se halla totalmente. Rosario, Julio de 2008.

\$ 16□39773□Jul. 16

ROVER S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Conforme al art. 10 de la ley 19.550: Se hace saber que el día 19 días de junio de 2008, el Señor Rodolfo Nestor Salvagno, D.N.I. 6.064.419, argentino, comerciante, divorciado de Susana María González, según Acta de divorcio Nº 144 de Fecha 02/03/1999, Folio 516, Archivo Departamental Rosario, domiciliado en Avda. Pellegrini 1274 Piso 5 dto. 4, de esta ciudad, nacido el 10 de Febrero de 1946, y Luis Fernando Vitale, D.N.I. 16.502.720, nacido el 05/09/1963, argentino, comerciante, casado en 1º nupcias con Mariela Gladis Cortés, domiciliado en calle Piedras 1957 de la ciudad de Rosario, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, en su calidad de socios ROVER S.R.L., representando el 100% del Capital Social de dicha sociedad, cuyo domicilio legal es Ovidio Lagos 846 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, inscrita ante el Registro Publico de Comercio de Rosario, originalmente en Contratos, al Tomo 154, Folio 10909, Nº 977, en fecha 02/07/03, por unanimidad han decidido: 1) Prorrogar el contrato social por Quince años a contar desde su vencimiento original, lo que implica que durará hasta el 2 de julio de 2023. 2) Aumentar el capital en \$ 38.000, quedando en \$ 50.000 (cincuenta mil pesos), dividido en quinientas (500) Cuotas Sociales de Pesos Cien cada cuota. Rodolfo Néstor Salvagno 438 cuotas, representativa de \$ 43.800 y Luis

Fernando Vitale 62 cuotas representativa de \$ 6.200. 3) Modificar el objeto social, quedando reducido a: Servicios: Mediante el uso de inmuebles propios o de terceros, para la prestación de servicios de hospedaje, hotelería, pensiones y depósito de cosas, así como el ejercicio de representaciones y mandatos referidos a la administración de inmuebles de terceros y la prestación de servicios complementarios a tales fines como cobranzas y mantenimiento.

\$ 22□39765□Jul. 16

TESCOM S.R.L.

MODIFICACION DEL CONTRATO

Domicilio: Rioja Nº 5745, Rosario.

Fecha de Cierre de Ejercicio: 30 de Setiembre de cada año.

Fecha del Instrumento: 2 de Julio de 2008.

\$ 15□39697□Jul. 16

TORNERIA AUTOMATICA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Se hace saber que los socios de "TORNERIA AUTOMATICA" S.R.L., han resuelto, mediante Acta del 10 de julio de 2008, lo siguiente: a) Aprobar por unanimidad prorrogar el plazo de duración de la sociedad hasta el 31 de diciembre de 2018. b) Aumentar el capital social y fijarlo en la suma de \$ 260.000, dividido en 260.000 cuotas de Pesos Uno (\$ 1) cada una valor nominal, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: Norma Delia Etchevarne, suscribe 234.000 cuotas de capital representativas de Pesos doscientos treinta y cuatro mil (\$ 234.000) y Cándido Ugarte Ayastuy, suscribe 26.000 cuotas de capital representativas de Pesos Veintiséis Mil (\$ 26.000). Las cuotas del presente aumento se integran en un 25 por ciento en dinero efectivo al momento de suscribir el contrato, y el saldo se comprometen a integrarlo, también en efectivo dentro del plazo de dos años, contado desde la fecha del presente contrato.

\$ 15□39778□Jul. 16

METALURGICA MARTIN FIERRO S.R.L.

CONTRATO

Socios: María Angélica Bonino, nacida el 8 de junio de 1954, argentina, empresaria, domiciliada en calle 8 N° 1436, de la ciudad de Las Parejas, casada en 1° nupcias con Libio Hermedes Coria, quien acredita su identidad personal mediante D.N.I. N° 11.387.749, María del Rosario Giusti, nacida el 9 de Junio de 1974, argentina, empresaria, domiciliada en calle 15 N° 1053, de la Ciudad de Las Parejas, soltera, quien acredita su identidad personal mediante D.N.I. N° 23.351.128, Vanina Beatriz Garino, nacida el 27 de Agosto de 1980, argentina, empresaria, domiciliada en calle 14 N° 1118, soltera, de la ciudad de Las Parejas, quien acredita su identidad personal mediante D.N.I. N° 27.887.513, Sergio Damián Garino, nacido el 21 de Diciembre de 1981, argentino, empresario, soltero, domiciliado en calle 14 N° 1029 de la ciudad de Las Parejas, quien acredita su identidad personal mediante D.N.I. N° 28.973.440, Pablo David Garino, nacido el 20 de Febrero de 1988, argentino, empresario, domiciliado en calle 15 N° 1053 de la ciudad de Las Parejas, soltero, quien acredita su identidad personal mediante D.N.I. N° 33.382.186.

Fecha de Constitución: 13 de Junio de 2008.

Razón Social: Metalúrgica Martín Fierro S.R.L.

Domicilio: Area Industrial Oeste, Lote 99 N° 662, de la ciudad de Las Parejas, Provincia de Santa Fe.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto la fabricación, comercialización, distribución, importación y exportación de máquinas e implementos agrícolas, sus partes, piezas, accesorios y repuestos.

Plazo: El término de duración de la sociedad será de veinte años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital Social: el capital social se fija en la suma de cien mil pesos dividido en cien mil cuotas de un peso cada una, que han sido suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: María del Rosario Giusti suscribe treinta y cuatro mil cuotas, por treinta y cuatro mil pesos del capital, María Angélica Bonino suscribe treinta y tres mil cuotas, por treinta y tres mil pesos del capital, Vanina Beatriz Garino suscribe once mil cuotas, que representan once mil pesos del capital, Sergio Damián Garino suscribe once mil cuotas, que representan once mil pesos del capital y Pablo David Garino suscribe once mil cuotas, que representan once mil pesos del capital. Los socios integran el capital de la siguiente forma: el 25% en efectivo, lo que se acredita con la correspondiente boleta de depósito del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., y el resto, también en efectivo, dentro de los dos años de la fecha.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de Sergio Damián Garino, quien queda designado Gerente. Los gerentes gozarán de todas las atribuciones que le brinda la ley, pudiendo representar a la sociedad ante terceros, instituciones o reparticiones públicas o privadas, nacionales, provinciales o municipales, debiendo preceder a la firma con la denominación social.

Fiscalización: A cargo de todos los socios.

Fecha de Cierre del ejercicio: 31 de Marzo.

\$ 52□39747□Jul. 16

DERKOLOR S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

El Sr. Maximiliano Derevianj cede al Sr. Ariel Delgado, la totalidad de las cuotas de su titularidad, esto es Seiscientas (600) cuotas de Diez Pesos (\$ 10) cada una equivalente a Pesos Seis Mil (\$ 6.000).

Datos del Nuevo Socio: Ariel Delgado, argentino, mayor de edad, casado en 1° nupcias con Claudia Alzuaga, con domicilio real en Alvear 5144 de Rosario, con D.N.I. N° 22.296.558.

Modificación del Contrato: Cláusula Segunda: Tendrá un plazo de duración de 10 años a partir de la fecha de inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio, es decir desde el 28 de abril de 2006 finalizando el día 26 de abril de 2016.

\$ 15□39726□Jul. 16

INSTITUTO DE SALUD INTEGRAL Y ALTA COMPLEJIDAD

CARDIOVASCULAR VITALITAS S.R.L.

EDICTO COMPLEMENTARIO

Se modifica la denominación de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Instituto De Salud Integral y Prevención Cardiovascular Vitalitas S.R.L" publicada en el Boletín Oficial el día 2 de julio de 2008 por:

Denominación: INSTITUTO DE SALUD INTEGRAL Y ALTA COMPLEJIDAD CARDIOVASCULAR - VITALITAS S.R.L.

Domicilio: Avenida San Martín 1088, Roldán Provincia de Santa Fe.

\$ 15□39755□Jul. 16

THEILER AGROPECUARIA S.R.L.

CONTRATO

1 Socios: Señores Silvio Alberto Theiler, que acredita su identidad mediante Documento Nacional de Identidad N° 5.078.999, nacido el once de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, domiciliado en calle Santa Clara N° 846, casado en 1° nupcias con doña Teresa Lucía Bluma, don José Raúl Theiler, titular de la Libreta de Enrolamiento N° 6.113.544, nacido el veintiuno de Abril de mil novecientos treinta y tres, con domicilio en Avenida Colón 870, casado en 1° nupcias con doña Ana María Picchio; Leonardo Theiler, con Documento Nacional de Identidad N° 24.558.963, con domicilio en Avenida Colón 509 de la localidad de San José de la Esquina, casado en 1° nupcias con Patricia Laura Breccia, nacido el trece de Abril de mil novecientos setenta y cinco; Nahuel Theiler,

con Documento Nacional de Identidad N° 31.196.102, con domicilio en calle Maestro Santa Clara 846 de la localidad de San José de la Esquina, soltero, nacido el veintiocho de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro; don Gustavo Raúl Theiler, con Documento Nacional de Identidad N° 14.888.667, con domicilio en Avenida Colón 934 de la localidad de San José de la Esquina, divorciado de su 1° nupcias contraídas con Laura Inés Jiménez, según Auto N° 46 de fecha 15-02-90, dictado por el Tribunal Colegiado de Familia de 5° Nominación de la ciudad de Rosario, nacido el dos de octubre de mil novecientos sesenta y dos; don Claudio Javier Theiler, con Documento Nacional de Identidad N° 16.745.138, con domicilio en calle Tucumán 1242 1° piso de la ciudad de Rosario, casado en 1° nupcias con Olga Raquel Saita, nacido el veintiocho de enero de mil novecientos sesenta y cuatro; don Alan Fernando Theiler, con Documento Nacional de Identidad N° 34.033.076, con domicilio en Pasaje Julián Pigüet 563 de la localidad de Las Rosas, soltero, nacido el siete de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, autorizado para ejercer el comercio según escritura N° 22 de fecha 17/03/08 pasada ante la Escribana titular del registro N° 146 Mónica Mariela Medici; y las Señoras Teresa Lucia Bluma, con Documento Nacional de Identidad N° 10.060.044, con domicilio en calle Maestro Santa Clara 846 de la localidad de San José de la Esquina, casada en 1° nupcias con Silvio Alberto Theiler, nacida el ocho de febrero de mil novecientos cincuenta y dos; doña Ana María Picchio, con Documento Nacional de Identidad N° 6.474.548, con domicilio en Avenida Colón 870 de la localidad de San José de la Esquina, casada en 1° nupcias con José Raúl Theiler, nacida el veintisiete de junio de mil novecientos treinta y ocho; y doña María Noel Theiler, con Documento Nacional de Identidad N° 25.520.751, con domicilio en Avenida Colón 443 de la localidad de San José de la Esquina, casada en 1° nupcias con Sergio Alfredo Del Federico, nacida el veintitrés de agosto de mil novecientos setenta y seis, todos argentinos, productores agropecuarios y con facultades suficientes, hábiles para contratar.

2 Fecha Constitución 28/04/08

3 Denominación: THEILER AGROPECUARIA S.R.L.

4 Domicilio: Calle Cervantes 456, San José de la Esquina, Departamento Caseros.

5 Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la explotación agrícola ganadera en todas sus etapas sobre inmueble propio o arrendado.

6 Plazo de Duración: 5 años a partir de su inscripción en el RPC.

7 Capital Social: Cien mil pesos (100.000) representados por cien cuotas de mil pesos cada una.

8 Organos Administración y Fiscalización: La administración de la sociedad está a cargo de dos Socios en su calidad de Gerentes. Cada socio tendrá el más amplio derecho de fiscalización y contralor de las operaciones sociales.

9 Representación Legal: La representación legal de la sociedad corresponde a los Socios Gerentes en forma indistinta e individual. Se nombran a los Señores Silvio Alberto Theiler y Gustavo Raúl Theiler.

10 Fecha Cierre Ejercicio: 30 de Septiembre de cada año.

\$ 58□39781□Jul. 16

RENUNCIA DE GERENTE

En cumplimiento de la Ley 19.550, Ley de Sociedades Comerciales, Se deja constancia que en la fecha la empresa "F & E CONSTRUCTORA S.R.L.", inscrita en Contratos, al Tomo 159, Folio 3220, Nº 241; comunica que por Reunión de Socios de fecha 24 de Junio de 2008, por decisión unánime de los socios se aprueba la renuncia como gerente de Fernando Marcelo Parisi y por lo tanto la permanencia como único gerente Eduardo Antonio Colón.

Rosario, 26 de Junio de 2008

\$ 15□39758□Jul. 16

LASARO S.R.L.

CONTRATO

Socios: Sandra Lilian Benítez, titular del DNI Nº 18.108.644, apellido materno Benítez, argentina, estado civil casada en 1° nupcias con Angel Adolfo Sandrone, nacida el 5/10/1966, de ocupación comerciante, domiciliada en calle Mariano Moreno 1786 de la localidad de Bigand, provincia de Santa Fe, y Elvio Eduardo Benítez, titular del DNI 23.746.678, apellido materno Benítez, argentino, estado civil soltero, nacido el 19/02/1974, de ocupación comerciante, domiciliado en calle Balcarce 87 bis de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Fecha del contrato constitutivo: 25 de junio de 2008. Denominación Social: LASARO S.R.L.. Domicilio social: Tucumán 1602 de Rosario. Objeto social: dedicarse por cuenta propia y/o de terceros que la contraten y/o asociada a terceros contratados, en el país o en el extranjero, a la explotación comercial y prestataria de servicios de gastronomía en general, y en especial de cafeterías, bares, pizzerías, actividades afines y relacionadas, incluyendo la entrega a domicilio de pedidos. Plazo: Seis años desde la fecha de su inscripción. Capital: \$ 50.000 (pesos cincuenta mil), dividido en quinientas (500) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una, suscriptas e integradas por los socios de la siguiente manera: la señora Sandra Lilian Benítez suscribe cuatrocientas (400) cuotas sociales y el señor Elvio Eduardo Benítez suscribe cien (100) cuotas sociales, integrando el 25% en dinero en efectivo en este acto, comprometiéndose a integrar el 75% remanente, en el término máximo de dos años. Administración y representación: Estará a cargo de uno o más gerentes, quienes podrán ser socios o no, usaran a tal fin sus propias firmas con el aditamento de "socio gerente" o "gerente", según el caso, precedida de la denominación social. Por acta de fecha 25 de junio de 2008 se designa gerente a la Sra. Laura Cristina Giraudo, DNI Nº 20.778.503, apellido materno Toniollo, nacionalidad argentina, casada, nacida el 27/09/1969, de profesión odontóloga, domiciliada en calle Juan B. Justo 1420 Dpto. 1 de la ciudad de Rosario. Fiscalización: a cargo de todos los socios. Cierre de ejercicio: 31 de mayo de cada año.

\$ 34□39779□Jul. 16

OPEN AUTOMATION S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

En cumplimiento de la Ley 19.550, Ley de Sociedades Comerciales, se deja constancia que en la fecha la sociedad "OPEN AUTOMATION S.R.L.", inscrita en Contratos, en el Tomo 150, Folio N° 10914, N° 1256 el 30 de Julio de 1999, y sus modificaciones inscriptas en Contratos al Tomo: 150, Folio: 18342, N° 1995 (22/11/99), comunica lo siguiente: Que por reunión de socios de fecha 26 de Junio de 2008, se aprueba: El cambio de domicilio, estableciéndose en la calle Pje. Santa Cruz N° 336 de la ciudad de Rosario, quedando modificada la Cláusula Segunda: Segunda: Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la calle Pje. Santa Cruz N° 336 de la ciudad de Rosario, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero.

La prorroga de la duración de la sociedad por diez años más a partir de su vencimiento, es decir hasta el 30 de Julio del 2019, quedando la cláusula tercera de la siguiente manera: Tercera: Duración: El término de duración se fija en diez años a partir de su vencimiento, es decir hasta el 30 de Julio del 2019.

El aumento del capital social, en virtud del cual la cláusula quinta queda de la siguiente manera: Quinta: Capital: El capital social se fija en pesos cuarenta mil (\$ 40.000), dividido en cuatro mil (4000) cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una. El capital social es suscripto de la siguiente forma: El socio Juan Pablo Manson suscribe 2.000 cuotas de capital que representan un total de pesos veinte mil (\$ 20.000) y el socio Juan Andrés Mascía, suscribe 2.000 cuotas de capital que representan un total de pesos veinte mil (\$ 20.000). Dicho capital esta integrado cuatro mil pesos (\$ 4.000) de capital anterior y el resto mediante capitalización de parte de las cuentas particulares de los socios.

La designación como socio gerente a Juan Andrés Mascía, N° 24.714.711, quien en este acto acepta el cargo; quedando en consecuencia la cláusula sexta modificada.

\$ 33□39761□Jul. 16

LA CARIDAD S.R.L.

CONTRATO

Entre Adriana Josefa Girardi, argentina, nacida el 20 de octubre de 1953, casada en 1° nupcias con Mario Alfredo Brown Arnold, de profesión abogada, titular del D.N.I. 10.866.727, domiciliada en Ruta 34 S 4444 de la ciudad de Funes, Angel Fernando Girardi, argentino, nacido el 27 de octubre de 1955, casado en 1° nupcias con Mariana Silvia Varela, de profesión ingeniero agrónomo, titular del D.N.I. 11.871.042, domiciliado en Córdoba 2478 de la ciudad de Rosario y Margarita María Girardi, argentina, nacida el 20 de noviembre de 1962, casada en 1° nupcias con Ider Ramón Cerutti, de profesión profesora de inglés, titular del D.N.I. 16.072.052, domiciliada en Rioja 2120 de la ciudad de Rosario, convienen la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada siendo su denominación "LA CARIDAD S.R.L. y su fecha de constitución el 30/06/08. Su domicilio será en Santa Fe 1211 Piso 15 Oficina 2. Tendrá por objeto la explotación agrícola ganadera y el término de duración será de 10 años. El capital social se fija en la suma de \$ 72.000. La administración y fiscalización estará a cargo de Adriana Girardi, Angel Fernando Girardi y Margarita Girardi. Serán representados legalmente por la Dra. María Brown Arnold y la fecha del cierre de ejercicio será el 31/12 de cada año.

IPROGRAMMERS S.R.L.

CONTRATO

1) Ignacio Pablo Cuesta, argentino, nacido el 20/05/1969, D.N.I. 20.461.885, de profesión comerciante, casado en 1° nupcias con María Cecilia Guzmán, domiciliado en calle Pje. Dellarole 7711 de la ciudad de Rosario y María Cecilia Guzmán, argentina, nacida el 22/11/1969, D.N.I. 20.923.600, de profesión empleada, casada en 1° nupcias con Ignacio Pablo Cuesta, domiciliada en calle Pie Dellarole 7711 de Rosario, Provincia de Santa Fe.

2) Fecha del Contrato: 27/06/08.

3) Razón Social: IPROGRAMMERS S.R.L.

4) Domicilio: Pje. Dellarole 7711, Rosario.

5) Objeto: 1) La sociedad tendrá por objeto desarrollar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros dentro y fuera del país, las siguientes actividades. a) Desarrollo y puesta a punto de productos de software originales registrables como obra inédita o editada elaborados en el país, o primera registración, en los términos de Ley Nº 11.723. b) Implementación y puesta a punto de productos de software propios o creados por terceros, de productos registrados en las condiciones descriptas en a). c) Desarrollo de partes de sistemas, módulos, rutinas, procedimientos, documentación y otros que estén destinados para sí o para ser provistos a terceros, siempre que se traté de desarrollos integrables o complementarios a productos de software registrables en las condiciones descriptas en a).

6) Duración: El término de duración se fija en cinco años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: El capital se fija en la suma de \$ 25.000; dividido en 250 cuotas de 100 pesos cada una, que los socios suscriben: Ignacio Pablo Cuesta 225 cuotas y María Cecilia Guzmán 25 cuotas. Los socios integran el efectivo el 25% y el resto dentro del año.

8) Administración: Estará a cargo de un gerente socio o no.

9) Fiscalización: Estará a cargo de todos los socios.

10) Balance General: La sociedad cerrara su ejercicio el 30 de junio de cada año.

11) Gerente: Se designa gerente a: Ignacio Pablo Cuesta.

PRODUCTOS EL CHAÑAR S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

1) Los señores: Héctor Ignacio Lacosta, argentino, de profesión comerciante, titular del D.N.I. 13.588.137, nacido el 31 de Julio de 1959, domiciliado en calle Mitre y Sarmiento de la localidad de Funes, casado en 1° nupcias con Mónica Beatriz Alvear; Juan Ignacio Lacosta, argentino, de profesión comerciante, titular del D.N.I. 30.155.028, nacido el 29 de Abril de 1983, soltero, domiciliado en calle Mitre y Sarmiento de la localidad de Funes, mayor de edad y hábil para contratar y Sebastián Lacosta, argentino, de profesión estudiante, titular del D.N.I. 30.685.608, nacido el 9 de Julio de 1984, soltero, domiciliado en calle Mitre y Sarmiento de la localidad de Funes, mayor de edad y hábil para contratar, todos vecinos de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe.

2) En fecha 26 de junio de 2008 los socios deciden prorrogar plazo de vencimiento de la sociedad por 10 años a partir de su vencimiento, es decir hasta el 18 de agosto del año 2018.

3) En fecha 26 de junio de 2008 los socios deciden aumentar el capital social. El mismo a \$ 140.000 (pesos ciento cuarenta mil) en la misma proporción anterior.

4) Quedan vigentes las demás cláusulas del contrato original que no han sido modificadas por la presente.

\$ 18□39760□Jul. 16

TITA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar dispuesto en los autos: TITA S.A. s/Designación de autoridades". Expte. Nº 153 Fº 08 Año 2008, que tramita por ante el Registro Público de Comercio de la Quinta Circunscripción, Rafaela, se ha ordenado publicar por un día en el BOLETIN OFICIAL el presente a fin de comunicar la designación del nuevo directorio por el ejercicio estatutario, a cargo como Directora Titular a la Dra. Estela María Tita, D.N.I. Nº 11.206.937, con domicilio en calle Ruta 70 Km. 73, Rafaela; y como Directora Suplente a la Dra. María Liliana Tita, 10.062.925, con domicilio en E. Zeballos 134, Rafaela, conforme Asamblea Ordinaria de fecha 5/5/08. Fdo. Dra. Celia Bornia, (Secretaria). Dra. Beatriz Abele (Juez). Rafaela, 7 de julio de 2008. Celia G. Bornia, secretaria.

\$ 15□39784□Jul. 16

MAHLE VALVULAS

DE ARGENTINA S.A.

MODIFICACION DE ESTATUTO

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "MAHLE VALVULAS DE ARGENTINA S.A. s/Aumento de Capital, Cambio de Denominación, Modificación Artículos: 1º, 4º, 5º, 11º, 13º del Estatuto Social Texto Ordenado y Designación de Autoridades. Expte. Nº 218 Folio 2000 Año 2008, se hace saber por un día que: Por Acta de Asamblea General Extraordinaria Nº 292 de fecha 22 de Enero de 2008 obrante a folios 36, 37, 38, 39 y 40 del Libro de Actas de Asambleas Nº 4, los señores accionistas, y de acuerdo al orden del día establecido han tratado y acordado los siguientes puntos, a saber. al Punto 2): Aumento del Capital Social con prima de emisión. Reforma del artículo Cuarto del Estatuto Social; al Punto 3): Cambio de Denominación. Reforma del artículo Primero del Estatuto Social; al Punto 4): Reforma del artículo Quinto del Estatuto Social; al Punto 5): Reforma del artículo Décimo Primero del Estatuto Social. Distribución de los cargos del Directorio; al Punto 6): Reforma del artículo Décimo Tercero del Estatuto Social; al Punto 7): Inscripción del Aumento del Capital Social, de las reformas del Estatuto Social y de la Distribución de los cargos del Directorio en el Registro Público de Comercio. Por todo lo expuesto, a continuación se publica por el presente, (i) el texto ordenado de estatuto social de MAHLE ARGENTINA S.A, a saber: Artículo 1º La Sociedad se denomina Mahle Argentina S.A. (continuadora de Mahle Válvulas de Argentina S.A., que a su vez es continuadora de Establecimientos Metalúrgicos Edival S.A.), y tiene su domicilio en Rafaela, Provincia de Santa Fe. Artículo 2º Su duración es de sesenta años a partir del primero de Julio de mil novecientos sesenta y uno. Artículo 3º Tiene por objeto la fabricación de válvulas para motores de explosión, guías y asientos de válvulas, crucetas y componentes de cualquier clase para vehículos automotores. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las Leyes o este Estatuto. Artículo 4º El Capital Social es de \$ 1.750.000 (pesos un millón setecientos cincuenta mil), representado por 1.750.000 (un millón setecientos cincuenta mil) acciones ordinarias, nominativas, no endosables con derecho a un voto cada una y de un valor nominal \$ 1 (peso uno) cada acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme el artículo 188 de la Ley 19.550, sus modificatorias y complementadas. Artículo 5º Las acciones deben ser nominativas, no endosables, ordinarias ó preferidas según lo determine la Asamblea. Estas últimas pueden tener derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede fijársele una participación adicional a las ganancias. Artículo 6º Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Puede emitir acciones de voto plural o con preferencia patrimoniales conforme se determine por la Asamblea. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho de voto. Artículo 7º Las acciones y los certificados provisionales que se emitan deben contener las menciones del artículo 211 de la Ley 19.550, sus modificatorias y complementadas. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. Artículo 8º En caso de mora en la integración de capital el Directorio queda facultado para seguir cualquiera de los procedimientos previstos por el artículo 193 de la Ley 19.550, sus modificatorias y complementarias. Artículo 9º La Sociedad por decisión de la Asamblea General Extraordinaria, puede contraer empréstitos en forma pública o privada mediante la emisión de debentures, obligaciones negociables o cualquier otro instrumento que respalde las obligaciones contraídas por dichos empréstitos, conforme lo dispuesto en la Sección VIII de la Ley 19.550, sus modificatorias y complementarias o de la Ley 23.576 y su modificatoria Ley 23.962 y a las condiciones que se establezcan en el momento de su emisión. Artículo 10º Los accionistas gozan del derecho de preferencia y de acrecer para suscribir las nuevas acciones de las mismas clases que se emitan, en los términos del artículo 194 y concordantes de la Ley 19.550, sus modificatorias y complementarias, sin perjuicio de su derecho de optar por la suscripción máxima sobre toda acción no suscripta por los restantes accionistas. Administración y Representación. Artículo 11º La Administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, quiénes duran en sus funciones un ejercicio. La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, con el fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección, en

cuyo caso el reemplazo será automático con la sola presencia del suplente en la reunión. Los directores en su primera sesión, sino lo hubiese hecho la Asamblea, deben designar un Presidente y pueden designar dos Vicepresidentes, quienes reemplazan indistintamente al Presidente en caso de ausencia, renuncia, incapacidad o fallecimiento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea debe fijar la remuneración del Directorio de conformidad a lo dispuesto en el artículo 261 de la Ley 19.550, sus modificatorias y complementarias. El Directorio puede designar en su seno Directores Delegados con las funciones de Gerentes Generales o Especiales, en los términos del artículo 270 de la Ley 19.550, sus modificatorias y complementarias. Artículo 12º Los directores deben prestar la siguiente garantía: La suma de un mil (1.000) pesos o, eventualmente, el monto que establezca la autoridad de control, el que fuera mayor. Artículo 13º La representación legal de la Sociedad le corresponde al Presidente del Directorio o, en su caso, a los dos Vicepresidentes en conjunto. En ejercicio de la representación legal de la Sociedad el Presidente o los Vicepresidentes, en su caso, pueden celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos jurídicos tendientes al cumplimiento del objeto social, incluso aquellos para los cuales la Ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 1881 del Código Civil u artículo 9 del Decreto Ley 5965/63. Para absolver posiciones en sede judicial o administrativa, la representación legal corresponde al Presidente o, en su caso, a los dos Vicepresidentes indistintamente, y a cualquiera de los Directores Delegados, Gerentes Generales o Gerentes Especiales facultados para actuar en los términos del artículo 270 de la Ley 19.550, sus modificatorias y complementarias, siempre y cuando entre las facultades que se le atribuyan esté la de absolver posiciones. Artículo 14º La fiscalización de la Sociedad está a cargo de un Síndico Titular que dura en sus funciones un ejercicio. La Asamblea debe elegir un Síndico suplente por igual término. Artículo 15º La Asamblea debe convocarse en la forma establecida por el artículo 237 de la Ley 19.550, sus modificatorias y complementarias sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea Unánime. Puede ser convocada simultáneamente en primera y segunda convocatoria. Si lo fuera para el mismo día, la asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse una hora después de la fijada para la primera. Artículo 16º El quórum y mayoría determinados se rigen por los artículos 243 y 244 de la Ley 19550, sus modificatorias y complementarias según la clase de Asamblea, convocatorias y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes con derecho a voto. Artículo 17º El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se deben confeccionar los estados contables, conforme a las disposiciones de vigencia y normas técnicas de la materia. Las ganancias realizadas y líquidas deben destinarse: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscrito para el fondo de reserva legal; b) A remuneración del Directorio y Síndico en su caso; c) A dividendos de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo ó en parte, a dividendos de las acciones ordinarias, ó a fondos de reserva facultativos, de previsión, a cuenta nueva 6 al destino que determine la Asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su aprobación por la Asamblea. Artículo 18º La liquidación de la Sociedad puede ser efectuada por el Directorio ó por quien designe la Asamblea. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente debe repartirse entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior. Por tal motivo, se ha dado curso a la inscripción del Estatuto Social Texto ordenado de MAHLE ARGENTINA S.A. donde consta el Aumento de Capital, Cambio de Denominación, Modificación Artículos: 1º, 4º, 5º, 11º, 13º del Estatuto Social Texto Ordenado inscripto el día 18/12/1961 bajo el Nº 274, Fº 130 del Libro 2º de Estatutos, R.P.C. de la ciudad de Santa Fe, con última modificación total el día 12 de Diciembre de 2007 según Toma de Razón bajo el Nº 1272, al Folio 185 del Libro III de Estatutos de Sociedades Anónimas del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rafaela, bajo Legajo Nº 1272; y (ii) la Designación de Autoridades: de la actual Constitución del Directorio de MAHLE ARGENTINA S.A. (continuadora de VALVULAS DE ARGENTINA S.A., a su vez continuadora de Establecimientos Metalúrgicos Edival S.A.), CUIT Nº 30-50457726-7, el que se ha acordado quede conformado de la siguiente manera:

Presidente: Axel Erhard Brod (Nacionalidad: Alemán - Residencia Brasileira, Estado Civil: casado, Profesión: Director de Empresas, Cédula de Identidad de Extranjero Brasileira W432250-Z, Fecha de nacimiento: 15/06/1957); Vicepresidentes: Diego Carlos Verardo (Nacionalidad: Argentina, Estado Civil: casado, Profesión: Director de Empresas, Libreta de Enrolamiento: 8.189.696. Fecha de nacimiento: 22/04/1950, Lugar de nacimiento: Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Capital Federal) y Francisco José Fornieles (Nacionalidad: Argentina, Estado Civil: casado, profesión: Director de Empresa, Libreta de Enrolamiento: 4.406.073, Fecha de nacimiento: 08/01/1943, Lugar de nacimiento: Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Capital Federal). Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL. Rafaela, 19 de Junio de 2008. Celia G. Bornia, secretaria.

\$ 191,07 39750 Jul. 16

L.H. COMUNICACIONES S.R.L.

CONTRATO

Fecha constitución: 4 de Julio de 2008. Integrantes de la sociedad: Lorena Marina Hernández, argentina, soltera, nacida 4/05/1976, D.N.I. 25.248.091, comerciante domicilio Av. Jorge Newbery 8816 Dto. 2 de Rosado y Mirta Noemí Ríos, argentina, divorciada, nacida 14/12/1946, D.N.I. 5.314.320, comerciante, domicilio Pte. Roca 621 8vo. Piso "B" de Rosario.

Denominación Social: "L.H. COMUNICACIONES S.R.L.

Domicilio. Av. Jorge Newbery 8816 - Dto. 2 de Rosario.

Duración: Diez 10 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto la Comercialización de productos, accesorios y Servicios relacionados con la telefonía.

Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de pesos Treinta mil \$ 30.000, que suscriben, Lorena Marina Hernández, Veintisiete mil cuotas de valor nominal un peso cada una, equivalentes a un Capital de pesos veintisiete mil, y Mirta Noemí Ríos suscribe tres mil cuotas de valor nominal un peso cada una, equivalentes a un Capital de pesos tres mil.

Cesión de Cuotas: Se podrán ceder libremente entre los socios. También se podrán ceder a terceros, teniendo el derecho de preferencia los integrantes de la sociedad. Administración, Dirección y Representación: A cargo del socio Lorena Marina Hernández, en su carácter de socio Gerente.

Balance General: El ejercicio comercial cerrara el 31 de Julio de cada año. Fiscalización: Estará a cargo de todos los socios.

\$ 19 39703 Jul. 16

LOS FLAMENCOS S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Señor Juez en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dr. Marcelo Ferraro, Secretaría de la Dra. María Celeste Rosso, se ha ordenado la publicación del presente Edicto a los efectos legales que puedan corresponder, conforme Resolución de fecha 3 de Julio de 2.008.

Directorio de "LOS FLAMENCOS S.A." con domicilio en Maipú N° 467 de la ciudad de Venado Tuerto, cuyo mandato tendrá vigencia hasta que la Asamblea General Ordinaria que se reúna para considerar el Balance General cerrado el 30 de Septiembre de 2.009, proceda a su renovación, a saber: Presidente: Murray David Hinchliff Mathew, D.N.I. N° 13.497.787, de apellido materno Nazabal, argentino, Productor Agropecuario, nacido el 12 de Marzo de 1.960, casado, domiciliado en Maipú N° 467 de Venado Tuerto, Santa Fe; Vice-Presidente: Rosa Ana Hinchliff Mathew, D.N.I. N° 16.400.123, de apellido materno Nazabal, argentina, Productora Agropecuaria, nacida el 30 de Noviembre de 1962, casada, domiciliada en Dorrego N° 631 de Venado Tuerto, Santa Fe. Director Suplente: Francisco Juan Macadam, D.N.I. N° 11.387.691, de apellido materno Yun, argentino, Productor Agropecuario, nacido el 22 de Agosto de 1.955, casado, domiciliado en Dorrego N° 631 de la ciudad de Venado Tuerto, Santa Fe. Venado Tuerto, 8 de Julio de 2008.

\$ 29,05□39650□Jul. 16

FETEN S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Señor Juez en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dr. Marcelo Ferraro, Secretaría de la Dra. María Celeste Rosso, se ha ordenado la publicación del presente Edicto a los efectos legales que puedan corresponder, conforme Resolución de fecha 3 de Julio de 2.008.

Directorio de "FETEN S.A.", con domicilio en calle 12 de Octubre N° 1206 de la ciudad de Venado Tuerto, cuyo mandato tendrá vigencia hasta que la Asamblea General Ordinaria que se reúna para considerar el Balance General cerrado el 31 de Agosto de 2.010, proceda a su renovación, a saber: Presidente: Luis Alfredo Santandrea, L.E. N° 8.374.295, de apellido materno Agüero, argentino, Comerciante, nacido el 8 de Abril de 1.951, casado, domiciliado calle Río Negro N° 268 de Venado Tuerto, Santa Fe; Vice Presidente: Luis Pablo Santandrea, D.N.I. N° 24.298.453, de apellido materno Tordini, argentino, Comerciante, nacido el 5 de Enero de 1975, casado, domiciliado en calle Formosa N° 371 de Venado Tuerto, Santa Fe. Directores Suplentes: Fernando Andrés Santandrea, D.N.I. N° 25.293.241, de apellido materno Tordini, argentino, Comerciante, nacido el 26 de Agosto de 1.976, soltero, domiciliado en calle Río Negro N° 268 de la ciudad de Venado Tuerto, Santa Fe; María José Santandrea, D.N.I. N° 26.921.744, de apellido materno Tordini, argentina, comerciante, nacida 22 de Mayo de 1979, soltera, domiciliada en calle Río Negro N° 268 de Venado Tuerto.

Venado Tuerto, 8 de Julio de 2008.

\$ 32,87□39647□Jul. 16

CLINICA SAN ROQUE S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación de Reconquista, Provincia de Santa Fe, a cargo del Registro Público de Comercio, Dr. José María Zarza, Secretaría del Dr. Duilio M. Francisco Hall, en autos Expediente N° 43, Folio 62, Año 2008. CLINICA SAN ROQUE S.R.L. s/Cesión de Cuotas y Modificación Contrato (Cláusula 5ta capital), Expte. N° 43, folio 62, año 2008, se hace saber que en virtud de la cesión de ochenta (80) cuotas sociales de Clínica San Roque S.R.L., efectuada en fecha 28 de junio de 2007 por la socia Rosa Eli Vicentín de Flieg, L.C. N° 5.169.692, en favor del socio Osvaldo Francisco Bernardi, L.E. N° 6.256.756, por el precio de pesos treinta y un mil, los socios de Clínica San Roque S.R.L., en Asamblea Extraordinaria de fecha 06 de agosto de 2007, han decidido la modificación de la cláusula quinta del contrato social, la que quedará redactada de la siguiente manera Cláusula Quinta: "El capital social se fija en la suma de pesos: cinco mil seiscientos (\$ 5.600) formado por quinientas sesenta (560) cuotas de pesos diez (10) cada una, suscriptas e integradas en su totalidad por los socios en la siguientes proporciones: Dr. Luis María Moretti, ochenta (80) cuotas, Dr. Ricardo Vicente García, ochenta (80) cuotas; Dr. Gino Carlos Marangoni, ochenta (80); Dr. Osvaldo Francisco Bernardi, ciento sesenta (160) cuotas, Dra. Regina Beatriz Radosevich, ochenta (80) cuotas, Dra. Liliana Noemí Radosevich, ochenta (80) cuotas. Reconquista, 3 de Julio de 2008. Duilio M. Francisco Hall, secretario.

\$ 15□39735□Jul. 16

DIA DE CHEF S.A.

ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la Ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados DIA DE CHEF S.A. s/estatuto y designación de autoridades " Expte N° 462/08, se hace saber que por contrato de fecha 2 de mayo de 2008 los Señores Bernardita Rut Brega, apellido materno Buffet, casada, nacida el día 11 de julio de 1962, de nacionalidad argentina, comerciante, domiciliada en calle Ricardo Aldao 620 de esta Ciudad, D.N.I. N° 14.714.469 y Cristian José Sabena, apellido materno González, soltero, nacido el 29 de octubre de 1972, de nacionalidad argentina, comerciante, domiciliado en Italia s/n de Altos del Sauce de esta Ciudad, D.N.I. N° 22.861.393 ha decidido constituir una sociedad denominada: "DIA DE CHEF S.A." Tiene su domicilio en calle Ricardo Aldao 620 de esta Ciudad, su duración es de 30 años.. La sociedad tiene por objeto la explotación de la organización gastronómica y/o la organización de eventos. El capital social es de treinta mil pesos. El cierre del ejercicio social es el día 30 de abril de cada año. Se designó como Presidente del Directorio a la Señora Bernardita Rut Brega y como Director Suplente al Señor Cristian José Sabena. Santa Fe, 4 julio de 2008. Mercedes Kolev, secretaria.

\$ 15□39725□Jul. 16

TRANSPORTE BIANCHI S.R.L.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Hugo Antonio Bianchi, D.N.I. Nº 6.181.662 y Héctor Eduardo Bianchi, L.E. Nº 6.186.833, únicos socios de la sociedad TRANSPORTE BIANCHI S.R.L. inscrita en el Registro Público de Comercio, en Contratos al Tomo 148 folio 7973 Nº 968 de fecha 27 de junio de 1997 y modificaciones; la sociedad tiene una duración hasta el 27 de junio de 2017, acuerdan inscribir y ratificar el acta de designación de socios gerentes.

Asamblea Gral. Ordinaria Nº 28 de fecha 7 de abril de 2008. Designación de gerentes conforme a la cláusula sexta del Contrato Social, se resuelve por unanimidad designar, ratificar y reelegir como gerentes a los señores socios Héctor Eduardo Bianchi y Hugo Antonio Bianchi.

Fecha del instrumento: 23/05/08.

\$ 15□39680□Jul. 16

BIOLAB S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de Venado Tuerto, 1º Nominación, Registro Publico de Comercio de Venado Tuerto, Dr. Marcelo Ferraro, Secretaría a cargo del autorizante, se hace saber en los autos BIOLAB S.R.L. s/Constitución Expte. Nº 228/08, según lo dispuesto en resolución de fecha 16 de mayo de 2.008, se ha dispuesto lo siguiente:

1) Integrantes de la sociedad: Leandro Feltrinelli DNI 23.356.340, argentino, nacido el 10 de agosto de 1.973, de apellido materno Virgili, de profesión comerciante, estado civil soltero, domiciliado en Calle Urquiza Nº 2.839 de la ciudad de Rosario, Prov. Santa Fe Urquiza Paula Mercedes DNI 22.483.460, argentina, nacida 9 de diciembre de 1971, estado civil soltera, profesión comerciante, domiciliada en Calle Francia Nº 1.965 de la ciudad de Venado Tuerto, Pcia. Santa Fe.

2) Fecha contrato social: 28 de abril de 2.008.-

3) Denominación Social: BIOLAB SRL.

4) Domicilio: Edison Nº 1.167 de la ciudad de Venado Tuerto, Santa Fe.

5) Plazo de Duración: por el término de diez (10) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

6) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto desarrollar por cuenta propia o de terceros en cualquier parte de la República o del extranjero las siguientes actividades: A) Fabricación,

comercialización, reembolsado y representación de alimentos, subproductos y materias primas de nutrición animal. B) Importación y exportación de alimentos e insumos para nutrición animal. C) Leasing: podrá celebrar contratos de leasing para la compra y venta de bienes de uso en los términos de la ley 24.441.

7) Capital Social: el capital social se fija en la suma de \$ 60.000 (Pesos Sesenta Mil), dividido en 6.000 (Cinco Mil) cuotas sociales de \$ 10 (pesos diez) cada una, que los socios suscriben de la siguiente forma: Leandro Feltrinelli suscribe 3.000 (Tres Mil cuotas de capital, o sea \$ 30.000 (pesos Treinta Mil); Urquiza Paula Mercedes, suscribe 3.000 (Tres Mil) cuotas de capital, o sea \$ 30.000 (pesos Treinta Mil). la integración se efectúa por el 25% del capital suscrito en efectivo y el 75% restante los socios lo integraran en el lapso de dos años, también en efectivo, según lo dispuesto por el artículo 149 de la ley de Sociedades Comerciales.

8) Administración, dirección y representación, Estará a cargo del socio Leandro Feltrinelli DNI. 22.356.340 que revestirá el cargo de socio gerentes.

9) Fiscalización: estará a cargo de todos los socios, quienes ejercerán por si mismo.

10) Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 30 de abril de cada año.

Venado Tuerto, 27 de Junio de 2008. María Celeste Rosso, secretaria en suplencia.

\$ 18□39603□Jul. 16

TECNOPISOS INDUSTRIALES S.R.L.

CAMBIO DE DOMICILIO

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de Venado Tuerto, 1ra. Nominación, Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dr. Marcelo Ferraro, Secretaría a cargo del autorizante, se ha ordenado la siguiente publicación en la firma TECNOPISOS INDUSTRIALES SRL, Inscripta en contratos al Tomo VI, Folio 048, N° 1284, en fecha 21 de abril de 2008.

Instrumento de Fecha: 06 de junio de 2008.

Nuevo Domicilio: Cerrito N° 741 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe.

Venado Tuerto, 04/07/2008. María Celeste Rosso, secretaria en suplencia.

\$ 18□39601□Jul. 16

METALES DEL SUR S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Juez de 1° Instancia del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto Dr. Marcelo Ferraro con Secretaría a cargo del Dr. Federico Bertram, según Resolución de fecha 24 de Junio de 2008 ordenan la siguiente publicación del Edicto referente a la inscripción de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, se hace saber que: 1) Socios: Mario Javier Rovey, argentino, D.N.I. N° 25.088.574, estado civil casado en 1° nupcias con Torres Carla Marina, domiciliado en calle Chacabuco N° 1158 Dpto. 16, de la ciudad de San Luis, Departamento Capital, Provincia de San Luis, de profesión; Mauricio Gabriel Rovey, argentino, D.N.I. N° 24.298.344, estado civil casado en 1° nupcias con Dutrus Andrea Ileana, domiciliado en barrio El Paraíso Módulo 3 Manzana 47 N° 17, de la ciudad de La Punta, Departamento Capital, Provincia de San Luis, de profesión Comerciante. 2) Fecha del Instrumento de Constitución: 31 de Mayo de 2008. 3) Denominación: La sociedad funcionará bajo la denominación METALES DEL SUR S.R.L. 4) Domicilio Social: Santiago Giubergia s/n Lote N° 38 del Parque Industrial "La Victoria" de la ciudad de Venado Tuerto, Santa Fe. 5) Objeto: 1) Fundición y refinería de metales tales como aluminio y cobre; y 2) Comercialización de los mismos. 6) Plazo de duración: 50 (cincuenta) años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000) y que cada uno de los socios suscriben de la siguiente forma: El socio Mario Javier Rovey suscribe 5.000 cuotas de capital o sea \$ 50.000, (Pesos Cincuenta Mil); y el socio Mauricio Gabriel Rovey suscribe 5.000 cuotas o sea \$ 50.000 (Pesos Cincuenta Mil). Los socios integran el capital social; de los cuales integran en éste acto y en efectivo el 25% o sea \$ 25.000, (Pesos veinticinco mil) y el 75% restante lo integran en el término de veinticuatro meses también en efectivo, según lo dispuesto por el art. 149 de la Ley de Sociedades Comerciales. 8) Administración y Representación Legal. Le corresponderá a Mario Javier Rovey y Mauricio Gabriel Rovey en carácter de Socios Gerentes. 9) Fiscalización: La fiscalización estará a cargo de todos los socios. 10) Fecha de cierre del ejercicio: Se determina como fecha de cierre del ejercicio económico y financiero el 31 de Diciembre de cada año.

Venado Tuerto, 7 de Julio de 2008.

\$ 52,80 39555 Jul. 16

ALBERTO PRIETO S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación a cargo del Registro Público de Comercio de Reconquista, se hace saber que en los autos caratulados: "ALBERTO PRIETO S.A." s/ Designación de Autoridades (Expte. N° 104, Folio 65, año 2008) se ha dispuesto publicar el siguiente edicto: Por resolución de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas N° 6 de fecha 20 de septiembre de 2007 de ALBERTO PRIETO S.A., se ha designado para integrar el directorio a las siguientes personas: Presidente: Alberto José Prieto, apellido materno Spessot, nacido el 28/12/1937, casado en 1° nupcias con Gladis Elsa Arzamendia, nacionalidad argentino, de profesión comerciante, con domicilio en calle Bolívar 1164 de Reconquista, Santa Fe, D.N.I. N° 6.342.170, CUIT N° 20-06342170-8. Vicepresidente: Fabián Alberto Prieto, apellido materno Arzamendia, nacido el 31/03/1968, casado en 1° nupcias con Silvia Marina Noguera, nacionalidad argentino, de profesión contador público nacional, con domicilio en calle Moreno N° 1260 de Reconquista, Santa Fe, DNI. N° 20.192.120, CUIT N° 20-20192120-2. Director Titular: Sergio Daniel Prieto, apellido materno Arzamendia, nacido el 23/12/1971, casado en

1° nupcias con Mariana Mariel Fretes, nacionalidad argentino, de profesión comerciante, con domicilio en Pasaje 15/17 N° 1837 de Reconquista, Santa Fe, DNI. N° 22.408.309 CUIT N° 20-22408309-3. Director Suplente: Daniel Oscar Segovia, apellido materno Arzamendia, nacido el 27/03/1951, casado en 1° nupcias con María Cristina Menapace, nacionalidad argentino, de profesión comerciante, con domicilio en Bo. Pucará, Torre 2, Piso 3, Dpto. 2 de Reconquista, Santa Fe, L.E. N° 8.507.387, CUIT N° 20-08507387-8. Reconquista, 7 de julio de 2008. Duilio Francisco Hail, secretario.

\$ 33□39766□Jul. 16

EDIFICIO LIBERTAD S.A.

ESTATUTO

Por disposición del Señor Juez a Cargo del Registro Público de Comercio de Reconquista Dr. José María Zarza se a ordenado por Expte. N° 81 Foja 64 año 2008 la siguiente publicación:

1 Socios: Señores Isaac Luis Gueler, de apellido materno Anahory, argentino, casado, comerciante, nacido el 10 de septiembre de 1939 , L.E. N° 5.933.480 domiciliado en calle Gobernador Freyre N° 703, de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe; Manuel Vicente Dellacasa, de apellido materno Mohamad, argentino, casado, comerciante, nacida el 4 de diciembre de 1972 D.N.I. N° 22.961.275, domiciliado en calle Entre Ríos N° 715, de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe; Isidoro José Vicentín, de apellido materno Masat, argentino, casado, comerciante, nacido el 17 de Junio de 1938 D.N.I. N° 6.344.926, domiciliado en calle San Martín N° 891 de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe; y Ricardo Daniel Fabrissin, de apellido materno Castro, argentino, casado, comerciante, nacido el 11 de Julio de 1964 D.N.I. N° 17.201.953, domiciliado en calle Pueyrredón N° 575 de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe; José Luis Moschen de apellido materno Paduan, argentino, casado, agricultor, nacido el 18 de diciembre de 1956, D.N.I. N° 12.374.443, domiciliado en calle Pedro Lucas Funes N° 656 de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.

2 Fecha del Instrumento constitutivo: Instrumento privado suscripto en Reconquista, provincia de Santa Fe el 1° de Febrero de 2008. Certificante de firmas. Escribana Marisel Ros de Vicentín.

3 Denominación: La sociedad se denomina EDIFICIO LIBERTAD S.A.

4 Domicilio social: Lucas Funes N° 656 de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.

5 Plazo: Su duración es de noventa y nueve (50) años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

6 Objeto: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: Constructora: a) La construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, construcción de edificios, inclusive inmuebles comprendidos en las disposiciones de la ley 13.512 de propiedad horizontal y decretos y leyes conexos. La construcción de estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura, b) Refacciones,

mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas y electromecánicas, y en general, todo tipo de reparación de edificios. Decoración, equipamientos, empapelado, lustrado, pintura. Las actividades a desarrollar conllevarán la intervención de profesionales en la matrícula habilitados para la ejecución de las mismas. Para tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos contraer obligaciones, y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

7 Capital: El capital social es de Ochenta Mil pesos (\$ 100.000) representados por Cien mil acciones de pesos (\$ 1) valor nominal cada una. Todas éstas son ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un (1) voto por acción.

8 Administración: A cargo del Directorio integrado por el número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de dos, con mandato por dos ejercicios.

9 Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

10 Directorio: Presidente: Sr. José Luis Moschen D.N.I. N° 12.374.443 Director Suplente Sr. Isaac Luis Gueler, L.E. N° 5.933.480.

11 Representación legal: La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del Directorio.

12 Fecha de cierre de ejercicio: El ejercicio social se cerrara los días 31 de Diciembre de cada año.

Reconquista, 10 de Julio de 2008. Duilio M. Francisco Hail, secretario.

\$ 65,78□39780□Jul. 16

EL CHAÑAR QUEMADO S.A.

ESTATUTO

Por disposición del Señor Juez a Cargo del Registro Público de Comercio de Reconquista Dr. José María Zarza se a ordenado por Expte. N° 68 Foja 63 año 2008 la siguiente publicación:

1 Socios: señores Aníbal Antonio Moschen, argentino, casado, agricultor, nacido el 24 de enero de 1955, D.N.I. N° 11.473.041, domiciliado en Los Laureles, Provincia de Santa Fe, José Luis Moschen, argentino, casado, agricultor, nacido el 18 de diciembre de 1956, D.N.I. N° 12.374.443, domiciliado en Pedro Lucas Funes N° 656 de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe; Hugo Juan Moschen, argentino, casado, agricultor, nacido el 1° de mayo de 1961, D.N.I. N° 13.840.020, domiciliado en calle 9 de Julio N° 541 de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe y Claudio Horacio Moschen, argentino, casado, agricultor, nacido el 17 de junio de 1964, D.N.I. N° 16.719.702, domiciliado en Calle San Martín N° 2245 de la ciudad de Romang, Provincia de Santa Fe.

2 Fecha del Instrumento constitutivo: Instrumento privado suscripto en Reconquista, provincia de Santa Fe el 2 de Enero de 2008. Certificante de firmas. Escribana Marisel Ros de Vicentín.

3 Denominación: La sociedad se denomina EL CHAÑAR QUEMADO S.A.

4 Domicilio social: Lucas Funes Nº 656 de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.

5 Plazo: Su duración es de noventa y nueve (99) años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

6 Objeto: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Agropecuarias: a través de la explotación agropecuaria en todos sus tipos, sean los establecimientos propios o de terceros, mediante la explotación de establecimientos agrícolas para la producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, algodóneras, fibrosas, frutícolas, forestales; ganaderos para la cría, engorde e internada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino; como asimismo para la cría de toda especie de animales de pedigrí y cualquier animal de corral; y todo otro fruto de la agricultura o mediante la administración de establecimientos rurales propios celebrando contratos parciarios o de cualquier naturaleza, tendientes a cumplimentar su objeto social; b) Comerciales: mediante la comercialización en todas sus formas de los productos y subproductos e insumos agropecuarios, sean estos de propia producción o adquiridos a terceros o recibidos por representación de terceros; c) Servicios: mediante la cosecha, transporte y distribución de productos, subproductos e insumos agropecuarios incluso la realización de aplicaciones de agroquímicos para el cuidado de cultivos, la preservación de suelos o la recuperación de tierras áridas, sean estas realizadas con medios terrestres o aéreos. d) Inmobiliaria: operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes comprendidas en las disposiciones de la ley de propiedad horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. Para tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos contraer obligaciones, y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

7 Capital: El capital social es de Ochenta Mil pesos (\$ 80.000) representados por Ochenta acciones de Mil Pesos (\$ 1.000) valor nominal cada una. Todas éstas son ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un (1) voto por acción.

8 Administración: A cargo del Directorio integrado por el número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de tres con mandato por dos ejercicios.

9 Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

10 Directorio: Presidente: Sr. José Luis Moschen D.N.I. Nº 12.374.443 Director Suplente Sr. Aníbal Antonio Moschen, D.N.I. Nº 11.473.041.

11 Representación legal: La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del Directorio.

12 Fecha de cierre de ejercicio: El ejercicio social se cerrará los días 31 de Diciembre de cada año.

Reconquista, 10 de Julio de 2008. Duilio M. Francisco Hail, secretario.

\$ 64,35 39783 Jul. 16
